auto

En la ciudad de Lorca a seis
dias del mes de mayo de mill
e quinientos e noventa e siete años
el licenciado martin bençon y luna
alcalde mayor de la dicha ciudad
dixo que por quanto para algunas
causas que a obido e yndispusiçiones
que a tenido de que los oreçes a dios
esta sano y bueno se an hecho algunas
juntas de cabildo en su cassa
y aunque de ello no a resultado
ningun daño ni ynconbiniente a la
republica para aver sido algunas
causas que rrequerian brebedad
y agora considerado que ~~los cabildos~~
conbiene que los cabildos se hagan
en la sala del ayuntamiento
y en dias ordinarios que son martes
y sauado de cada una semana
atento lo qual mandaua y mando
que los dichos cabildos se hagan
de aqui adelante en la dicha sala
de cabildo en dias ordinarios y no
de otra manera salbo si algun re
caudo con presteza biniere de su mag.d
o de otra parte que rrequiera brebedad
que no sea neçesario aesperar
dia ordinario y que los caualleros